



CÓDIGO ÉTICO

"Ganar con ética"

Preámbulo

Ganar Fuenlabrada nace como herramienta para la participación democrática ciudadana y la unidad popular, desde la concepción de que la Política, la Democracia y el Poder Ciudadano son elementos imprescindibles para conseguir que los intereses de la mayoría social no estén subordinados al poder económico.

Asumiendo y defendiendo la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de la Tierra y la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aspiramos a construir una sociedad mejor; una sociedad en la que sea el bienestar de todos y todas, y no los intereses individuales, o de colectivos ventajosamente situados, lo que guíe las decisiones y los actos de las personas.

Desde Ganar Fuenlabrada deben promoverse los valores de la igualdad, la justicia, el respeto y la tolerancia, y deben rechazarse y asimismo luchar contra toda forma de racismo, de xenofobia, de machismo o de exclusión por identidad de género u orientación sexual, en los ámbitos social, político, económico e institucional de nuestra sociedad.

En este sentido, consideramos que cualquier persona que participe en Ganar Fuenlabrada debe asumir un comportamiento ético que sea muestra de la defensa de los principios que conforman el núcleo de unidad del Poder Ciudadano, los Valores Democráticos y los Derechos Humanos.

Asumiendo todo lo anterior como eje transversal que vertebra esta iniciativa ciudadana, todos los participantes en Ganar Fuenlabrada se comprometen al cumplimiento de este

CÓDIGO ÉTICO

I. Democracia y rendición de cuentas.

Los cargos electos en las candidaturas promovidas por Ganar Fuenlabrada se comprometen a:

1. Total transparencia en sus ingresos publicando su patrimonio antes y después de la legislatura, estando accesible a lo largo de toda la legislatura, mediante la realización de declaraciones de bienes periódicas. Renunciarán a cualquier prestación económica vitalicia derivada de su cargo.
2. A evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial, salvo que se entienda que la acusación es injustificada y utilizada como herramienta política, en cuyo caso deberá someter la permanencia en el puesto a la aprobación por mayoría absoluta de la asamblea ciudadana convocada

a este único efecto, salvo lo dispuesto en el artículo 6 del título III en cuyo caso la dimisión deberá ser inmediata.

3. A ejercer su función con transparencia y a la rendición de cuentas a lo largo y al final de su actividad como representante siempre que sea requerido para ello.
4. El compromiso de inhibirse en la toma de decisiones y de abstenerse de optar a cargos electos con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión.
5. Impulsar el laicismo, promoviendo un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia, sin apoyar ningún culto o religión, con independencia de sus propias creencias y planteamientos.
6. A desarrollar un papel activo contra la especulación urbanística, el tráfico de influencias, las malversaciones de recursos públicos, el enriquecimiento injusto o inapropiado con recursos públicos o privados, la degradación del territorio y del medio ambiente y cualquier forma de corrupción, denunciando cualquier indicio ante las autoridades, impulsando comisiones de investigación en los ámbitos de sus competencias, y ejerciendo un papel vigilante que fomente una total transparencia en lo que respecta a la gestión de lo público y a la no interferencia de intereses privados en los asuntos públicos.
7. A crear y facilitar en las áreas de trabajo que tengan bajo su responsabilidad un clima y una cultura administrativa de transparencia, rendición de cuentas y puertas abiertas a la ciudadanía rechazando comportamientos autoritarios y no democráticos.
8. En el caso de estimarse necesario algún cargo de libre designación, se aprobará la necesidad de cubrir dicho puesto en una asamblea de Ganar Fuenlabrada además de los criterios que debe cumplir la persona que lo vaya a ocupar, para a continuación abrir un plazo para que se inscriban los y las candidatas, que serán elegidos/as bien por la asamblea o por criterios claros y públicos que esta haya aprobado. En cualquier caso, la persona así contratada deberá aceptar expresamente el Código Ético de Ganar Fuenlabrada.
9. A la democratización del ejercicio de sus funciones, a dar un trato humano y digno a la ciudadanía, especialmente con quienes tengan menos recursos económicos, sociales o culturales y a escuchar a todas las personas que lo soliciten, sin que tal obligación pueda ser delegada al personal bajo su dependencia.
10. A hacer públicas las agendas de los representantes para saber con quién se reúnen y qué temas se tratan.

11. A luchar contra el transfuguismo, comprometiéndose a luchar contra este fenómeno antidemocrático de forma activa y a evitar que éste se produzca tanto por acción como por omisión.
12. Defender el programa político de Ganar Fuenlabrada, representarlo, y seguir las decisiones colectivas tomadas en el proyecto político de forma abierta y democrática.

II. Transparencia y gestión de recursos

Nuestro proyecto político se compromete a:

13. Exigir y respetar que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones con cualquier otra formación política sea sometido a la aprobación democrática mediante la consulta abierta a toda la ciudadanía.
14. Exigir y respetar que la elección a cualquier cargo interno se lleve a cabo mediante elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía.
15. A utilizar e impulsar mecanismos de participación democrática, de consultas populares y de contacto con los movimientos sociales para ejercer con ellos un papel crítico sobre la actuación política en general y en el control democrático de las instituciones en particular.
16. Exigir y respetar que cualquier cargo sea un mero representante obligado a vincular sus decisiones al sistema democrático de participación a lo largo de todo su mandato, tanto en el ámbito interno como en el desempeño de la función pública, no pudiendo adoptar decisión alguna más allá de los términos estrictos del mandato imperativo otorgado por la ciudadanía para el cumplimiento de sus funciones y del programa ciudadano.
17. A comportarse ejemplarmente para la ciudadanía y actuar con rigor y seriedad a la hora de enfrentarse con abusos que se produzcan por parte de otros ciudadanos o de los poderes públicos.
18. Ser transparente en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos, que gestionará en vez de entidades de economía social y solidaria.
19. Poner un tope máximo a las donaciones privadas.
20. La renuncia explícita a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política del proyecto político. Ganar Fuenlabrada tendrá un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa.
21. Apostar claramente por una limitación drástica del gasto en campaña electoral.

22. Fomentar el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas.
23. No utilizar fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de nuestro proyecto político.
24. La introducción de sanciones administrativas y penales efectivas en caso de financiación irregular.
25. Ganar Fuenlabrada hará un uso de la financiación coherente con este código ético y sus valores, realizando aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo (sin generar dependencias o clientelismos).

III. Supresión de privilegios y medidas anticorrupción.

Tanto los cargos electos en las candidaturas promovidas por Ganar Fuenlabrada como los cargos orgánicos del proyecto se comprometen a:

26. La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, con un límite neto equivalente a tres S.M.I.
27. A percibir un único salario por el desempeño de todas la funciones que desempeñen. Salvo que sumen menos de 3 S.M.I.
28. En caso de que por imperativo legal la remuneración del cargo fuera superior a la cantidad neta equivalente a 3 S.M.I., el cargo deberá ponerlo en conocimiento de la asamblea y esta será la que decida a que proyectos concretos de carácter social irá destinado ese restante.
29. La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante.
30. Renunciar a los regalos y privilegios que se les pueda ofrecer por su condición y puedan significar un trato de favor.
31. La imposibilidad de ocupar cargos en empresas privadas cuya actividad haya o hubiera tenido conexión de intereses en sus tareas como representante, con prohibición expresa de asumir durante 10 años responsabilidades ejecutivas en empresas conexas con sus responsabilidades, y nunca como miembros en Consejos de Administración de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica nacional.
32. A no acogerse a ningún beneficio fiscal que pudiera derivarse de la actuación de cargo público.

33. A la renuncia al cargo público en caso de ser imputado, o haber sido procesado y condenado por las faltas y delitos de corrupción, económicos, acoso sexual, violencia de género, pederastia y maltrato infantil, contra los derechos de los trabajadores, ecológicos y urbanísticos, salvo lo previsto en el apartado (correspondiente) del presente punto.

34. A evitar la contratación pública con empresas en las que él o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.

35. A no realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrán superar las establecidas normativamente para el personal funcionario o laboral ni, en el caso de empresas públicas y organismos asimilados, las que cobra el personal de los mismos por Convenio Colectivo.

36. A asumir la limitación en los cargos públicos a una duración de ocho años.

37. A renunciar a las dietas por actividad salvo en caso de percibir un salario inferior a tres veces el S.M.I. y sólo hasta alcanzar esta limitación salarial.

38. A renunciar a cualquier plan o fondo de pensión que la Administración Pública respectiva pudiese haber contratado. No habrá más derechos en materia de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social, en Clases Pasivas del Estado.

39. A renunciar a la asignación de vehículo oficial de carácter permanente excepto cuando los cuerpos de seguridad del Estado así lo recomienden expresamente por razones de protección personal. Darán ejemplo con el uso de medios de transporte colectivo u otros medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.

40. A no percibir cobro en especie de ningún tipo y en especial a la percepción de ayudas al alquiler cuando tengan residencia independiente bien por alquiler o compra en la localidad o alrededores a donde se encuentre la sede en la que ejerzan sus funciones públicas. En el caso de que no tuvieran residencia en la localidad del centro de trabajo o alrededores y tuvieran que percibir ayuda, el montante será justificado y la vivienda será digna y adecuada a las necesidades de su familia.

41. A no percibir ninguna remuneración ni cesantías de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo.

42. La candidatura se compromete a:

- Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la política, y establecer mecanismos de apoyo a los cargos públicos durante su reincorporación al mundo laboral en caso de no encontrar trabajo.
- Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y la vida política.

Disposiciones adicionales.

- I. Respecto al funcionamiento interno y la elección de cargos internos, formar parte de Ganar Fuenlabrada compromete a sus miembros a asumir los compromisos exigidos a los candidatos electorales en todo aquello que les sea aplicable incluso analógicamente.
- II. El reglamento que regule el código ético deberá incorporar mecanismos y órganos para velar por su correcta implementación y especificar los canales de modificación de este, entre otros aspectos.
- III. El Preámbulo de este documento será igualmente aplicable aunque no esté desarrollado o estructurado en puntos concretos como el resto del Código Ético.